



EXPEDIENTE: JDC/008/2020.

ACTOR: TOMÁS FLORES BENÍTEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES Y DE LA DIRECCIÓN SUBSTANCIADORA, CONSULTIVA Y ANÁLISIS JURÍDICO, AMBOS, DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de hoy, a las veintiún horas con tres minutos y veintiún horas con cuarenta minutos, al correo avisos.tegroo@gmail.com, se encontraron dos correos electrónicos enviados de las cuentas contralor.antoniojimenez@hotmail.com y karycasas3108@outlook.com por Jorge Jiménez Flores y Karina Mayela Casas Gutiérrez, en su carácter de contralor municipal y directora substanciadora, consultiva y de Análisis Jurídico, ambos, del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, tal como consta en las razones levantas por el oficial de partes, por medio de los cuales remiten el informe circunstanciado que les fuera requerido mediante acuerdo dictado el día de ayer quince de los corrientes, en los autos del expediente señalado al rubro.- - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentados a Jorge Jiménez Flores y Karina Mayela Casas Gutiérrez, en su carácter de contralor municipal y directora substanciadora, consultiva y de Análisis Jurídico, ambos, del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con los escritos de cuenta, atendiendo el requerimiento realizado



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

por esta autoridad el día de ayer; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia de la magistrada Nora Leticia Cerón González, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----